



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 239**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Vista la solicitud presentada por don Manuel Gago Garrido, la cual se ha dado entrada con n.º6208, de fecha de 25.11.13, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: “que el pasado día 29 de noviembre sufrió una caída en la vía pública, en Avenida de la Independencia, al final de la misma, margen derecho antes de llegar a la última farola, aportando parte de lesiones del Centro de Salud.”

Visto que en fecha de 27.11.13 se acordó la iniciación del expediente referenciado, por entender que podría existir una responsabilidad patrimonial de esta administración, derivada del funcionamiento de los servicios públicos en los hechos que en el citado acuerdo se mencionaban, con objeto de reconocerla y hacerla efectiva.

Visto que en fecha de 28.11.13 se requirió al interesado la presentación de documentación acreditativa de valoración de daños, así como de la proposición de la prueba que quisiera valerse en el procedimiento, sin que hasta la fecha se haya presentado por el interesado documentación alguna acreditativa de la valoración de los daños y de la prueba a practicar.

En cumplimiento del artículo 11.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Acordar el archivo provisional de las actuaciones que se tramitan en el expediente número 292-13, sin entrar en el fondo del asunto ante la incomparecencia del afectado.

**SEGUNDO.** Que el archivo provisional decretado se convierta en definitivo cuando haya transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación, salvo que el interesado se persone en el procedimiento dentro de dicho plazo.

**TERCERO.** Notifíquese dicha resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 22 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez